



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 27 de agosto de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1607 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 11 de agosto de 2018, enviada por **LUIS RIOS UMAÑA**, RUT. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar beneficio **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 01 de septiembre de 2018.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a **LUIS RIOS UMAÑA**, organizador del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Hogar Femenino Municipal, ubicado en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día sábado 01 de septiembre de 2018, desde las 21:00 y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Luis Ríos Umaña, organizador del Evento
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL